

Aplicación y calificación de exámenes para las Unidades de Verificación de Información Comercial.

Antecedentes.

Hasta la fecha la calificación de exámenes se obtiene con el siguiente criterio:

Valor de cada etiqueta = 30 Puntos (siendo 3 etiquetas por examen)

Valor de examen teórico = 10 puntos

Cada etiqueta es evaluada considerando máximo 3 errores para ser aprobatoria, teniendo los siguientes valores:

1 error = 26.67

2 errores = 23.34

3 errores = 21.03

mas de 4 errores = nula

Tomando en cuenta que todas las normas tienen diferente número de reactivos a evaluar, la

Norma	1er. Periodo		2do. Periodo		3er. Periodo		4to. Periodo	
	presentados	aprobados	presentados	aprobados	presentados	aprobados	presentados	aprobados
NOM-004-SCFI-1994	39	3	45	4	N/A	N/A	N/A	N/A
NOM-004-SCFI-2006	N/A	N/A	N/A	N/A	55	9	35	?
NOM-015-SCFI-1998	18	13	16	1	14	7	12	?
NOM-020-SCFI-1997	24	13	31	23	18	10	10	?
NOM-024-SCFI-1998	36	7	50	6	43	1	38	?
NOM-050-SCFI-2004	38	5	52	6	45	3	43	?
NOM-051-SCFI-1994	38	2	32	1	40	0	38	?
NOM-118-SCFI-1997	10	4	5	0	5	5	1	?
NOM-141-SSA 1-1995	24	13	21	12	19	13	9	?
NOM-142-SSA 1-1995	22	5	22	16	12	0	15	?
NOM-186-SSA 1/SCFI-2002	20	11	17	9	7	0	2	?
NOM-187-SSA 1/SCFI-2002	1	1	3	1	1	1	3	?
NOM-189-SSA 1/SCFI-2002	9	7	5	3	5	5	2	?
TOTAL	279	83	299	82	264	54	208	?

Propuesta de aplicación y calificación de exámenes para las unidades de verificación de Información Comercial, para aprobación del Comité de Unidades de Verificación.



diciembre 2006

1. Problemática detectada.

La propuesta se fundamenta de los resultados obtenidos en los cuatro periodos presentados en el año 2006 por las Unidades de Verificación de Información Comercial, se ha detectado el alto índice de insatisfacción por parte de los aspirantes a verificadores no teniendo la suficiente retroalimentación a las Unidades de Verificación, para que estas lleven a cabo la capacitación requerida por sus verificadores.

Por lo que se obtiene:

- No se cuenta con un número suficiente de verificadores acreditados para llevar a cabo la evaluación de la conformidad.
- Periodos de inhabilitación para los evaluados no aprobados en segunda vuelta.
- Retrazo en los servicios a los clientes, tanto para procesos de acreditación como para ampliaciones de normas y personal acreditado.
- Riesgo de inhabilitación de la unidad de verificación, por no poder contar con el personal suficiente para operar conforme a los requisitos de acreditación.
- Invalidar etiquetas por puntos que no son verificables o no que ponen en riesgo el resultado de la verificación.

2.- Propuesta de actividades a realizar, para la aplicación de exámenes.

- Revisión a los formatos de las listas de verificación, incluyendo textos de la norma para mayor referencia, así como fueron eliminados los puntos enunciativos de la norma, los cuales no son verificables, en el caso de incisos de la norma donde se evalúan mas un requisito, este fue dividido para constatar que el verificador identifica claramente cada uno de dichos requisitos.
- Selección de etiquetas adecuadas a la norma a verificar, que sean legibles y con las dimensiones (cuando se requiera para su verificación), cuidando que las etiquetas no se repitan por lo menos en 3 periodos consecutivos.
- Se consideran de 5 a 10 preguntas (abiertas o de opción múltiple) conforme a la norma, el número de preguntas será de acuerdo a la complejidad de la norma a verificar, aclarando en las instrucciones respuestas breves y conforme a la norma, con ello el verificador solo invertirá el tiempo necesario y poder evaluar en el tiempo restante las etiquetas correspondientes a dicho examen.
- Instrucciones claras para la aplicación del examen, así como del producto a evaluar, como por ejemplo; solicitar que se indique la justificación a los No Cumplimientos.
- Indicación de evaluación de la etiqueta conforme a la norma, así como también a las normas y ordenamientos legales aplicables.

3.- Propuesta de presentación y calificación para los exámenes.**Proceso para la presentación de los exámenes de Información Comercial.**

1. Se formará un grupo revisor integrado por 2 Evaluadores Líderes Técnicos en Información Comercial independientes y un representante de la entidad capacitado en las normas de Información Comercial.



diciembre 2006

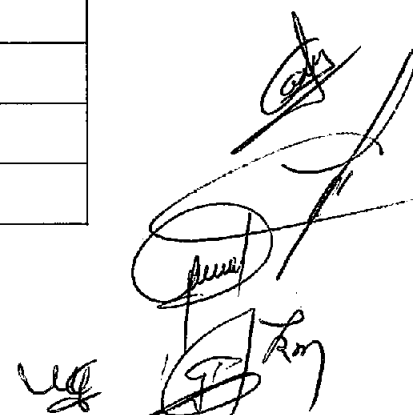
2. El personal de la entidad elegirá las etiquetas para el periodo de exámenes asegurándose que correspondan a la norma.
3. La fecha limite para el ingreso de solicitudes de exámenes para aspirantes a verificadores será 8 días naturales antes de iniciar el periodo de exámenes. *El determinar, qué verificadores presentarán exámenes y cuándo será responsabilidad de la Unidad de Verificación ya que no se restringirá las veces y periodos en los que se pueden presentar (no aplica para trámites iniciales).*
4. Se contará con 5 días naturales para la presentación de exámenes, las fechas y horarios de dichos exámenes serán notificados 3 días naturales antes de la iniciar el periodo de exámenes. El representante de la entidad emitirá los exámenes, de acuerdo al número de aspirantes ingresados a la entidad.
5. Una vez presentados los exámenes el grupo revisor se reunirá para la calificación de los exámenes tipo y el personal de la entidad calificará los exámenes presentados, esta actividad se llevará acabo dentro de 20 días naturales posteriores al último examen del periodo correspondiente.

Calificación de exámenes

1. El valor mínimo aprobatorio es de 80/100.
2. Se considerará el examen teórico con un valor de 25%.
3. El valor de cada etiqueta será del 25% (3 etiquetas por norma).
En el caso de la norma NOM-051-SCFI-1994 el valor por etiqueta será del 37.5% (2 etiquetas para esta norma), esto debido a la cantidad de reactivos a verificar y el uso de ordenamientos legales para su verificación.
4. Cada etiqueta se evaluará conforme al número de aciertos que obtenga, para considerarse aprobada, la etiqueta tendrá que **obtener como mínimo el 80%** de aciertos, sobre el número de reactivos de la lista de verificación.

Reactivos de la lista de verificación

Norma	Número de reactivos a verificar	Número de preguntas teóricas
NOM-004-SCFI-2006	53	5
NOM-015-SCFI-1998	32	5
NOM-020-SCFI-1997	12	10
NOM-024-SCFI-1998	32	5
NOM-050-SCFI-2004	27	5
NOM-051-SCFI-1994	58	5
NOM-116-SCFI-1997	14	5



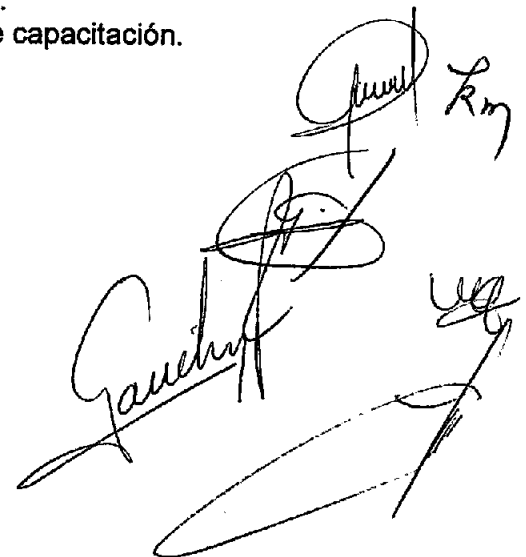
NOM-141-SSA1-1995	16	5
NOM-142-SSA1-1995	18	5
NOM-186-SSA1/SCFI-2002	26	5
NOM-187-SSA1/SCFI-2002	18	5
NOM-189-SSA1/SCFI-2002	20	5

Proceso para la notificación de resultados de los exámenes de Información Comercial.

1. Se notifican los resultados vía electrónica en el un plazo de 5 días naturales posteriores al periodo de calificación, en la notificación es establecerá la fecha en la que las Unidades podrán recoger el disco compacto con los exámenes presentados en el periodo (para las U.V. foráneas podrán solicitar el envío del disco correspondiente vía mensajería), con la finalidad de que las U.V. identifiquen oportunidades de mejora para sus verificadores y de requerirse solicitar la revisión de examen del personal.
2. Las Unidades de Verificación cuentan con 10 días naturales para solicitar la revisión de exámenes y presentar sus argumentos que justifiquen la revisión.
3. Se establecerá el calendario con fechas y horarios (de acuerdo a la disponibilidad del grupo revisor en un plazo no mayor a 30 días naturales posterior a la etapa anterior) para llevar a cabo la revisión en presencia del grupo revisor y el Gerente Técnico ó Gerente Técnico Sustituto de la Unidad de Verificación, se firmará de aceptación o rechazo en el examen una vez concluida dicha revisión.

Ventajas:

1. Contar con un número suficiente de verificadores acreditados ante el requerimiento del mercado.
2. Disminución de tiempos en el proceso de calificación.
3. Retroalimentación para elaboración de programas de capacitación.

Handwritten signatures in black ink, including a large signature that appears to be 'García' and several other smaller signatures.